



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 224

Jueves 8 de Octubre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Gregorio Ruiz Lucas, vecino de Villanueva de Duero, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la subestación transformadora de Hidroeléctrica de Pesqueruela, llegue hasta una finca propiedad del peticionario en el término municipal antes citado con destino a riego de la misma y de otras más situadas a orillas del río Duero, pidiendo al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares atravesados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por las Alcaldías respectivas se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industrias han informado favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de Marzo de 1900 y reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha 30 de Junio del año actual, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga del exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de la servidumbre forzosa de paso de co-

riente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios debidamente notificados, y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 21 de Marzo del presente año, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 28 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, entregará a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven dará lugar a la caducidad de la concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Décima. Se considera nula esta concesión, si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1942.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial.—Capital

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria y, por tanto, eliminados del correspondiente documento.

Año de 1937

Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
168	Heliodoro Urueña Domínguez.....	Queipo de Llano, 20.....	Tejidos	2.283,80

Año de 1938

385	Heliodoro Urueña Domínguez.....	Queipo de Llano, 16.....	Mercería	1.416,00
3830	Gerardo Lorenzo Arroyo.....	Val, número 29.....	Venta de carnes	285,48

Año de 1939

583	Gerardo Lorenzo Arroyo.....	Val, número 29.....	Venta de carnes	207,45
3575	Félix González Pérez.....	Portugalete, 42.....	Idem	345,78
1059	Germán Tola García.....	Alamillos, 28.....	Bodegón	285,48

Año de 1940

3818	José Luis San José Carreño.....	Zúñiga, 27.....	Huéspedes	194,14
956	Valeriano González Alonso.....	Unión, 15.....	Abacería	517,68
3646	Sebastián Alvarez Fernández.....	San Martín, 29.....	Venta al por mayor de frutas	780,30
1409	Heliodoro Urueña Rodríguez.....	Queipo de Llano, 16.....	Venta de pájaros	144,64
97	Sotero Díez Moro.....	Paseo del Príncipe, 6.....	Venta de autos	1.445,56
2152	Alfredo Suárez Inclán.....	Prado, 2.....	Secretario Juzgado	110,38
4134	Salvador Jover Arnaz.....	Rinconada, 18.....	Batidora	150,36
4171	El mismo.....	Rinconada, 18.....	Casa de baños	609,03
3245	Salustiano Arribas San José.....	Florida, 20.....	Herrero	166,50

Año de 1941

30	José Luis San José Carreño.....	Zúñiga, 27.....	Huéspedes	235,00
3959	Lucía Sesmero Díez.....	Franco, 25.....	Idem	293,76
24	Paulino Gutiérrez.....	Gamazo, 3.....	Idem	117,50
3978	María Jesús Arribas Arranz.....	Carretera Salamanca, 41.....	Mercería	535,68
345	Luis Herrero Vallelado.....	Campillo.....	Frutas al por mayor	850,17
4337	Agustín García Benito.....	Carretera de Madrid.....	Idem	708,48
121	Sotero Díez Moro.....	Paseo del Príncipe, 6.....	Venta de autos	3.158,79
1062	José Sanjurjo.....	San Lorenzo, 20.....	Venta de libros	185,94
649	J. Manuel de las Heras.....	Estación, 15.....	Venta de carnes	376,70
1071	Valeriano González Alonso.....	Unión, 15.....	Abacería	235,00
1067	Luis Bello.....	Cabañuelas, 31.....	Idem	195,84
3861	Antolín Sánchez.....	Angustias, 74.....	Bodegón	64,70
1166	Florentino Fraile Sánchez.....	Puente la Reina, 3.....	Idem	112,32
4338	Constantino Díez Fernández.....	Angustias, 14.....	Venta de bollos	165,89
4339	El mismo.....	Idem.....	Confitería	524,16
1396	Ignacio Grajo Valpe.....	Portugalete, 4.....	Venta de huevos	352,50
1361	Feliciano Ruiz Fernández.....	Renedo, 2.....	Carbonería	117,50
1287	Valentín Alvarez Jorje.....	Tintes, 4.....	Idem	117,50
1228	Ruperta Herrero Morán.....	Portugalete, 47.....	Idem	117,50
1346	Cristóbal Palacios Herrero.....	Enrique IV, 8.....	Idem	117,50
1836	José Bartolomé.....	Santa Teresa.....	Cuatro vacas	221,19
1589	Luis Hernández Hernández.....	Luis Rojo, 15.....	Quincalla	131,33
1535	Juliana Cabezón Rodríguez.....	San Ignacio, 1.....	Confituras	138,25
1553	Demetrio Camino Mínguez.....	San Isidro, 1.....	Venta en cajón	138,25
4409	Tirso Martínez Aguado.....	Canterac, 7.....	Desguace de autos	1.301,76
2343	Alfredo Suárez Inclán.....	Prado, 2.....	Secretario Juzgado	334,08
3144	José María Soler López.....	C. Esgueva, 2.....	Fabricación de achicoria	552,00
4112	María Victoria León Allende.....	C. P. Duero.....	Fabricación de malta	33,60
2775	José María Martín Herrero.....	Carretera Salamanca, 17.....	Soldadura	54,00
3678	El mismo.....	Idem.....	Herrero	92,16
4388	Luis Cebrián Lobón.....	Paseo de San Vicente, 8.....	Fábrica de jabón	156,00
3127	Blas Gallego Arteaga.....	M. Sánchez.....	Fábrica de gaseosas	339,85
3568	David Palencia.....	Platerías, 5.....	Barbero	92,16
3953	Tirso Aragón.....	Atrio Santiago, 11.....	Reparación máquinas	76,80
3954	Federico Rabanal Pérez.....	Angustias, 27.....	Relojero	92,16

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado.—Industrial Pueblos

CIRCULAR

Habiendo sufrido modificación los cuadros de cuota de alquileres de las industrias de hospedería y alimentación de los epígrafes 317 y 321 de la contribución industrial, se previene a los industriales de hoteles, fondas, pensiones, casas de huéspedes y posadas, así como restaurantes, cafés, bares, cervcerías, salones de te, heladerías, chocolaterías, horchaterías, casas de comidas y tabernas, que con objeto de poder acogerse a los beneficios que pudieran derivarse por la nueva modificación de cuotas, presenten dentro del mes actual en las Alcaldías respectivas declaración de los alquileres de los locales donde ejerzan la industria, con el fin de rectificar si procediera la clasificación que pudiera corresponderles.

Se advierte a los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos, que la patente de circulación de automóviles de las clases B y C deberán ser eliminadas de la matrícula, debiendo hacerse constar en padrón aparte como en años anteriores, si bien deberán ser liquidados dentro de la Tarifa adicional con los recargos que el Ayuntamiento acuerde imponer.

Valladolid, 3 de Octubre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

2.958

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Arroyo, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El alcalde, Luciano Amo.

2.993

Arroyo

La matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público, por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Arroyo, 3 de Octubre de 1942.—El alcalde, Luciano Amo.

Cigales

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, el padrón de edificios y solares del término, formado para el próximo ejercicio de 1943, al objeto de oír las reclamaciones que puedan producirse por errores aritméticos o de copia.

Cigales, 30 de Septiembre de 1942.—El alcalde, P. Gallardo.

2.936

La Parrilla

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho plazo y el de los ocho días siguientes podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Parrilla, 3 de Octubre de 1942.—El alcalde, Gregorio Sanz.

2.936

La Parrilla

El día 15 del actual, a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de «Piñas», del monte «Ontorio», de los propios de este Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base para la primera.

La Parrilla, 3 de Octubre de 1942.—El alcalde, Gregorio Sanz.

2.964

Peñafiel

Conforme preceptúa el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942.

Peñafiel, 3 de Octubre de 1942.—El alcalde, Mariano Calderón.

2.962

Piña de Esgueva

El repartimiento sobre guardería rural, formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante ocho días, y la cobranza de las cuotas repartidas, tendrá lugar en dicho local, el día trece del próximo Octubre, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Piña de Esgueva, 29 de Septiembre de 1942.—El alcalde, Teodoro García.

2.934

Pobladura de Sotiedra

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 1943, está expuesto por ocho días durante los cuales y ocho después pueden formularse reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 5 de Octubre de 1942.—El alcalde, Ricardo Pérez.

2.987

Simancas

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Simancas, 19 de Septiembre de 1942. El alcalde, Antonio Gil García.

2.867

Simancas

La matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Simancas, 3 de Octubre de 1942.—El alcalde, Antonio Gil García.

2.995

Valdunquillo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes, a efectos de reclamación:

La prórroga del presupuesto de 1942, para que en igual forma rija durante el año 1943, con las certificaciones y memorias reglamentarias, por el plazo de ocho días.

La prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales vigentes, para que rijan durante el 1943, por quince días.

El acuerdo de prórroga del reparto general de utilidades de 1942, para que, previas las rectificaciones oportunas, en su día, rija durante el año 1943, ya que se ha prorrogado igualmente el presupuesto para dicho año, por quince días más otros tres.

Una transferencia de crédito, para reforzar varios artículos del presupuesto de gastos, dentro del actual presupuesto, durante quince días.

Las listas cobratorias de edificios y solares de 1943, por ocho días y

La matrícula de Industrial, para 1943, por diez días.

Valdunquillo, 5 de Septiembre de 1942. El alcalde, Marciano Martínez.

2.988

La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

abre "Cuentas corrientes con interés" a cuantos lo soliciten.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Antonio Domingo Hernández, domiciliado antes en Nava del Rey y hoy de ignorado paradero, seguido contra Andrés Avelino y otros, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a Antonio Domingo Hernández, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintinueve del próximo Octubre y hora de las once y treinta de su mañana, a la celebración del próximo juicio, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Mario Aparicio.

2.816

ZARAGOZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Según lo acordado por el señor juez de instrucción del Juzgado número tres de la ciudad de Zaragoza, en expediente sobre aplicación de la ley de Vagos número 8 de 1940, contra José San José Expósito, que tuvo su domicilio en Zaragoza y últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, apercibido de que de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 30 de Septiembre de 1942.
El secretario, P. H., (ilegible).

2.946

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica

de los años 1939 al 1941, y pueblo de Villaverde de Medina, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Ceferino Castro Rodríguez. Débito, 71,15 pesetas.

Tierra al pago de Taguernaldo, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Benito y Patrocinio Duque; Este, Hermenegildo Santiago; Sur, Ulpiano Campo, y Oeste, camino Taguernaldo.

Deudores, herederos de Marcelino Castro Rodríguez.—Débito, 40,41 pesetas.

Tierra al pago del Muerto, de una hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Antolina Monroy; Este, camino del Campillo; Sur, Anacleto Díez González, y Oeste, Saturnino Matos.

Deudor, Marciano Casado Reglero.—Débito, 11,19 pesetas.

Tierra al Calado, de 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, el Ayuntamiento; Este, Felipe Barrocal Fuente; Sur, Paulino Alaguero, y Oeste, herederos de María López.

Deudor, Angel Descalzo Burgos.—Débito, 25,08 pesetas.

Tierra al Prado Quemado, de 3 hectáreas, 96 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Ildefonso Campo; Este, Florentino Martínez; Sur, Gonzalo Alvarez, y Oeste, Gaspar Barrocal.

Deudor, Felipe Díez.—Débito, 5,79 pesetas.

Tierra a la Somadilla, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Maura Campo Fernández; Este, Benigno García; Sur, camino Agosto a la Nava, y Oeste, Cándido Juan Pino.

Deudores, herederos de Rosalina Gutiérrez.—Débito, 24,71 pesetas.

Tierra a Valdehaces, de 3 hectáreas, 39 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Gaspar Barrocal; Este, Román Astudillo; Sur, María Pérez Campo, y Oeste, camino de Valdehaces.

Deudor, Antero Hernández.—Débito, 11,36 pesetas.

Tierra al pago de Prado Quemado, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, herederos de Bruno Fernández; Este, camino de Villanueva a la Nava; Sur, Capellanía Monjas Capuchinas, y Oeste, Bruno Fernández.

Deudor, Claudio Hernández Matos.—Débito, 117,86 pesetas.

Viña al pago de la Mosquilla, de 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Elicia Alaguero López; Este, Faustina Alaguero; Sur, Augusta García Martín, y Oeste, Santos Alaguero Matos.

Deudor, Julio Hernández Alaguero.—Débito, 24,66 pesetas.

Tierra a la Chinosa de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Saturnino Matos García; Este, camino del Caño; Sur, Jacinto Botrán Ordóñez, y Oeste, Liborio Zorita del Caño.

Deudor, Narciso Pascua González.—Débito, 38,99 pesetas.

Tierra al Prado Quemado de 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda

Norte, Germán Garrido Sánchez; Este, camino de Villanueva a Nava; Sur, Filomena Barrocal, y Oeste, Capellanía de Monjas.

El mismo.—Débito, 10,66 pesetas.

Viña al Prado Quemado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Pedro Sánchez Villegas; Este, Benedicto Sánchez; Sur, Crisantos Hernández, y Oeste, Laura Segoviano.

Deudora, Hermenegilda Vela.—Débito, 3,59 pesetas.

Tierra a Carragolosa, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, camino de Carragolosa; Este y Sur, Mariano Alaguero y Oeste, Mateo Gutiérrez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villaverde de Medina, 30 de Junio de 1942.—Baldomero García.

2.208

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de noventa y nueve mil (99.000) pesetas, de las obras de encauzamiento del río Valderaduey, trozo 5.º, en término municipal de Villárdiga (Zamora).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario, el día 17 de Octubre próximo, a las doce horas, en esta Jefatura.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 13 de Octubre del presente año, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen en los cuatro días siguientes a la misma.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Jefatura, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que dispone.

Para tomar parte en el destajo será necesario depositar en la Pagaduría de la Confederación, una fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1942, El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

226

Imprenta de la Diputación provincial